



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1029

( 08 - Oct - 2021 )

*“Por la cual se hace un encargo en funciones a una empleada del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Consejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

#### CONSIDERANDO:

Que el literal j) del artículo 5 que se integra en el Acuerdo N° 005 de 2021 *“Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES”*, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital señala como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover, y trasladar a los servidores del Instituto de conformidad con las disposiciones legales vigentes”*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece: **“Encargo.** *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”

Que igualmente, el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 648 de 2017 establece: **“Vacancia temporal.** *El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. (...)*”

Que mediante Resolución N° 981 de treinta (30) de septiembre de 2021, la Directora General encargó a la funcionaria MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula N° 45.558.193, en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – *“Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Tesorería de la Entidad, con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023 y declaró la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Contabilidad del Idartes, del cual ostenta derechos de carrera administrativa la funcionaria MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA.

Que mediante correo electrónico de fecha ocho (8) de octubre de 2021, la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Entidad manifestó que: *“La persona que quedará encargada es Adriana Patiño.”* Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1029

( 08 - Oct - 2021 )

*“Por la cual se hace un encargo en funciones a una empleada del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

Que en virtud de lo anterior, y atendiendo a la necesidad de la continua prestación del servicio en la Subdirección Administrativa y Financiera –Contabilidad, la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano verificó la Historia Laboral de la funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA identificada con la cédula N° 52.420.064, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código 222 Grado: 03 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, y se estableció que cumple con los requisitos señalados en el manual de funciones y competencias laborales contenidas en las Resoluciones N° 1228 del dieciocho (18) septiembre 2018, 1439 del veinticinco (25) de octubre de 2018, 1056 del veinte (20) de octubre de 2020 y 1250 del primero (01) de diciembre 2020 para que se le pueda realizar el encargo en funciones del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Contabilidad de la Entidad, según análisis de requisitos adjunto, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en consideración a lo anterior, se requiere encargar de las funciones del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a la funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA identificada con la cédula N° 52.420.06, para garantizar la continua prestación de los servicios de la entidad, desde el ocho (8) de octubre de 2021 hasta que se realice la provisión del citado empleo.

Que la citada funcionaria, al mismo tiempo ejercerá las funciones propias del empleo de planta global que desempeña en la entidad denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y las de el empleo de Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Contabilidad, de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar de las funciones del empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a la funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA identificada con la cédula N° 52.420.064, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la entidad, a partir del día ocho (8) de octubre de 2021 hasta el día en el que se realice la provisión del empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Contabilidad, así mismo, la citada funcionaria deberá cumplir con el desempeño propio de sus funciones junto con las del empleo del cual se hace el encargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1029**

( 08 - Oct - 2021 )

*“Por la cual se hace un encargo en funciones a una empleada del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución a la funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA identificada con la cédula N° 52.420.064.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D. C 08 - Oct - 2021

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Directora General

| <i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i> |  |              |
|--|--|--------------|
| <i>Funcionario – Contratista</i>   | <i>Nombre</i>  | <i>Firma</i> |
| Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano:  | Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H. |              |
| Proyectó SAF-Talento Humano:   | Marco Aurelio Villate Poveda Contratista – Talento Humano              |              |
| Revisó SAF- Talento Humano:  | Angelica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario T-H         |              |
| Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera  | Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF                         |              |
| Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera  | Adriana Maria Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera    |              |
| Revisó OAJ:  | Mariela González Robles – Contratista- OAJ                             |              |
| Aprobó revisión OAJ:   | Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica        |              |



**RESOLUCIÓN No.981**  
( 30 - Sep - 2021 )

*“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de persona con carácter temporal a una funcionaria de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

**CONSIDERANDO:**

Que en consideración a lo expuesto, el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 del Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 establece: **“Encargo.** *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

Que el literal b) del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en relación con los empleos de carácter temporal señalan: *“1. De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones: (...) b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;(...)”*

Que la sentencia C-288 de 2014 de la Corte Constitucional en relación a la provisión de empleos de carácter temporal menciona que *“(...) La interpretación en virtud de la cual no existe una absoluta discrecionalidad del nominador para la realización del proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos, sino que, por el contrario, el mismo está limitado por los principios de la función pública de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la cual es constitucional, pues permite delimitar la actuación de la administración pública. Esta interpretación exige el cumplimiento de los siguientes parámetros: (i) Para la provisión de empleos temporales los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil anexando como mínimo la información exigida en el artículo 19 de la Ley 909 de 2004. (h) En caso de ausencia de Lista de elegibles se debe dar prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera administrativa, cumplan los requisitos para el cargo y trabajen en la misma entidad (iii) Se deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad con suficiente anticipación (iv) El procedimiento de selección para los empleos temporales*

**RESOLUCIÓN No. 981**

( 30 - Sep - 2021 )

*“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de persona con carácter temporal a una funcionaria de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

*deberá tener exclusivamente factores objetivos como: el grado de estudios, la puntuación obtenida en evaluaciones de Estado como las pruebas ICFES, ECAES, Saber Pro y Saber, la experiencia en el cumplimiento de funciones señaladas en el perfil de competencias y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar (...).”*

Que el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 648 de 2017 establece que: **“Provisión de empleos temporales.** Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.

*En caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño. Para tal fin, la entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencia de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar. (...).”*

Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, que señala:

*“(...) Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.*

*(....)”*  
(Subrayado fuera de texto).

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se creó una planta de personal con carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, la cual está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Que posteriormente la Directora General del Idartes, mediante Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021 expidió el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes; con Resolución N° 917 del trece (13) de septiembre de 2021, modificada por la Resolución N° 946 del diecisiete (17) de septiembre de 2021, se



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 981 ( 30 - Sep - 2021 )

*“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de persona con carácter temporal a una funcionaria de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

convocó a concurso interno para la provisión de empleos de planta de personal con carácter temporal mediante la modalidad de encargo para los funcionarios de carrera administrativa del Idartes.

Que en virtud de lo anterior, la funcionaria MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula N° 45.558.193 quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a través de comunicación con Radicado N° 20214600196592 del veintitrés (23) de septiembre de 2021, manifestó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano su interés de participar en la convocatoria interna para ser encargado en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – *“Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C.”* ubicado en Subdirección Administrativa Y Financiera – Tesorería de la Entidad, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano realizó el respectivo estudio, análisis y verificación de la Historia Laboral de la funcionaria MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula N° 45.558.193 quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Idartes y estableció que cumple con los requisitos mínimos contenidos en el Manual de funciones y competencias laborales contenidos en la Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021.

Que con base en lo anterior, es viable encargar en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – *“Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Tesorería, a la funcionaria MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula N° 45.558.193, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Que con ocasión al citado encargo y debido a las funciones y responsabilidades que le asisten al empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se apartará temporalmente del empleo del cual ostenta derechos de carrera administrativa a la funcionaria MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula N° 45.558.193, únicamente mientras permanezca en el encargo del empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – *“Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Tesorería de la Entidad.

Que en consecuencia, una vez se efectúe la posesión en el encargo del empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – *“Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Tesorería del Idartes a la funcionaria



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 981**  
( 30 - Sep - 2021 )

*“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de persona con carácter temporal a una funcionaria de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula N° 45.558.193, se declarará la vacancia temporal del empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Idartes, mientras dure la ausencia del titular con derechos de carrera sobre este último empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar a la funcionaria MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula N° 45.558.193, en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – *“Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Tesorería de la Entidad, con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, sujeto a disponibilidad presupuestal. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Parágrafo:** La asignación básica mensual, para el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – *“Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Tesorería del Idartes, es de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.691.355).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Idartes, del cual ostenta derechos de carrera administrativa la funcionaria MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula N° 45.558.193, a partir de la fecha de posesión en encargo de la citada funcionaria en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – *“Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C.”*, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Tesorería de la Entidad, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución a la funcionaria MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula N° 45.558.193.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 981**  
( 30 - Sep - 2021 )

*“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de persona con carácter temporal a una funcionaria de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C 30 - Sep - 2021

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Directora General

| <i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i> |   |              |
|--|---|--------------|
| <i>Funcionario – Contratista</i>   | <i>Nombre</i>   | <i>Firma</i> |
| Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano:  | Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.                          |              |
| Proyectó SAF-Talento Humano:   | Marco Aurelio Villate Poveda y/o Paola Andrea Velásquez Baquero - Contratistas – Talento Humano |              |
| Revisó SAF- Talento Humano:  | Angelica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario T-H                                  |              |
| Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera  | Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF  |              |
| Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera  | Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera                             |              |
| Revisó OAJ:  | Mariela González Robles – Contratista- OAJ  |              |
| Aprobó revisión OAJ:   | Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica                                 |              |





BOGOTÁ D.C.

Marco Aurelio Villate Poveda &lt;marco.villate@idartes.gov.co&gt;

## Consulta encargo de contabilidad

5 mensajes

**Claudia Milena Salazar Cubillos** <claudia.salazar@idartes.gov.co>

8 de octubre de 2021, 9:13

Para: Adriana María Cruz Rivera <adriana.cruz@idartes.gov.co>, Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho <robertson.alvarado@idartes.gov.co>, Marco Aurelio Villate Poveda <marco.villate@idartes.gov.co>, Nicolas Salamanca Suárez <nicolas.salamanca@idartes.gov.co>

Buenos días Doctora Adriana

En atención al encargo del empleo en planta temporal en tesorería de la funcionaria Marcela Inés Ruiz, se declaró la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Universitario de contabilidad.

Por lo anterior solicito su amable colaboración informando a la Saf-Talento Humano el nombre del funcionario(a) a quien se le encargarán las funciones del citado empleo

Muchas gracias y quedo atenta a sus comentarios.

**Adriana María Cruz Rivera** <adriana.cruz@idartes.gov.co>

8 de octubre de 2021, 9:17

Para: Claudia Milena Salazar Cubillos <claudia.salazar@idartes.gov.co>

Cc: Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho <robertson.alvarado@idartes.gov.co>, Marco Aurelio Villate Poveda <marco.villate@idartes.gov.co>, Nicolas Salamanca Suárez <nicolas.salamanca@idartes.gov.co>

Buenos días.

La persona que quedará encargada es Adriana Patiño.

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]

--

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Adriana María Cruz Rivera**

**Subdirectora Administrativa y Financiera**

**Subdirección Administrativa y Financiera**

**Instituto Distrital de las Artes - Idartes**

Tel: (571) 3795750 - Ext. 4000



SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA  
Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.



El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmele a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

**Claudia Milena Salazar Cubillos** <claudia.salazar@idartes.gov.co>

8 de octubre de 2021, 9:54

Para: Adriana María Cruz Rivera <adriana.cruz@idartes.gov.co>

Cc: Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho <robertson.alvarado@idartes.gov.co>, Marco Aurelio Villate Poveda <marco.villate@idartes.gov.co>, Nicolas Salamanca Suárez <nicolas.salamanca@idartes.gov.co>

Muchas gracias Doctora.

[El texto citado está oculto]

**Nicolas Salamanca Suárez** <nicolas.salamanca@idartes.gov.co>

8 de octubre de 2021, 11:12

Para: Angelica Viviana Pérez Herrera <angelica.perez@idartes.gov.co>

Cc: Claudia Milena Salazar Cubillos <claudia.salazar@idartes.gov.co>, Marco Aurelio Villate Poveda <marco.villate@idartes.gov.co>

Buen día Vivi,

Adjunto envío análisis de requisitos de Adriana Patiño para el empleo de Profesional Universitario de contabilidad, para su respectiva revisión y firma.

Muchas gracias y quedamos atentos a tus comentarios.

[El texto citado está oculto]

--

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Nicolas Salamanca Suárez**

**Instituto Distrital de las Artes - Idartes**

Tel: (571) 3795750 - Ext.





SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA  
Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.



El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes

[El texto citado está oculto]

 **ADRIANA PATIÑO PARA MARCELA RUIZ.xlsx**  
648K

**Angelica Viviana Pérez Herrera** <angelica.perez@idartes.gov.co>

8 de octubre de 2021, 12:24

Para: Nicolas Salamanca Suárez <nicolas.salamanca@idartes.gov.co>

Cc: Claudia Milena Salazar Cubillos <claudia.salazar@idartes.gov.co>, Marco Aurelio Villate Poveda <marco.villate@idartes.gov.co>

Cordial saludo Nicolas

Adjunto el análisis revisado y firmado

saludos



**Angélica Viviana Pérez Herrera**  
Profesional Universitario  
Talento Humano  
Seguridad y salud en el Trabajo  
Instituto Distrital de las Artes - Idartes  
Tel: (571) 3795750 - Ext 4106.




#APOYO EL ARTE LOCAL

WWW.IDARTESENCASA.GOV.CO

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

[El texto citado está oculto]

 **ADRIANA PATIÑO PARA MARCELA RUIZ.pdf**  
274K

|  |                                       |                      |
|--|---------------------------------------|----------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>CULTURA, INNOVACIÓN Y DESEMPEÑO<br>Instituto Distrital de las Artes | <b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>     | Código: 1TR-GTH-F-03 |
|  | <b>ANÁLISIS DE REQUISITOS MÍNIMOS</b> | Fecha: 09/04/2018    |
|  |                                       | Versión: 2           |
|  |                                       | Página: 1 de 1       |

FECHA: Octubre 08 de 2021

ASPIRANTE

Nombre: ADRIANA MARIA PATIÑO CABRERA  
Cédula : 52.420.064  
Cargo: Profesional Universitario  
Código: 219 Grado: 1  
Ubicación: Sudirección Administrativa y Financiera

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

| REQUISITOS DE ESTUDIO   | EXPERIENCIA  |
|---|--|
| Título profesional en los núcleos básicos del conocimiento Administración o Ingeniería Industrial y afines o Derecho y afines o Sociología, Trabajo Social y afines o Psicología o Salud Pública. | Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada. |

ESTUDIOS REALIZADOS

Pregrado: Contaduría Pública  
Institución: Universidad Cooperativa de Colombia  
Fecha: Julio de 2005  
Postgrado: Especialización en Administración de Empresas  
Universidad EAN  
Octubre de 2014

EQUIVALENCIA

| EQUIVALENCIA POR ESTUDIO Y/O EQUIVALENCIA POR EXPERIENCIA | APLICA EQUIVALENCIA         |  |
|---|-----------------------------|--|
| N/A   | SI <input type="checkbox"/> | NO <input checked="" type="checkbox"/> |

EXPERIENCIA

| ENTIDAD  | CARGO                     | FECHA DE CERTIFICACIÓN | FECHA INICIAL | FECHA FINAL | AÑOS     | MESES    | DIAS      |
|--|---------------------------|------------------------|---------------|-------------|----------|----------|-----------|
| Instituto Distrital de las Artes-IDARTES                 | Profesional Especializado | Actualmente            | 16/08/2013    | 7/10/2021   | 8        | 1        | 21        |
| <b>SUBTOTAL TIEMPO LABORADO</b>                          |                           |                        |               |             | <b>8</b> | <b>1</b> | <b>21</b> |
| <b>TOTAL TIEMPO LABORADO</b>                             |                           |                        |               |             | <b>8</b> | <b>1</b> | <b>21</b> |
| <b>EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL CARGO</b>               |                           |                        |               |             | <b>0</b> | <b>6</b> | <b>0</b>  |
| <b>MENOS EQUIVALENCIA</b>                                |                           |                        |               |             | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b>  |
| <b>TOTAL DE TIEMPO DE EXPERIENCIA ADICIONAL AL CARGO</b> |                           |                        |               |             | <b>7</b> | <b>7</b> | <b>21</b> |

CONCLUSIÓN

CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL EMPLEO



\_\_\_\_\_  
ANGELICA VIVIANA PEREZ HERRERA  
Profesional Universitario  
Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano



\_\_\_\_\_  
NICOLAS SALAMANCA SUAREZ  
Contratista  
Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano